



# Resolución Ministerial

Lima, 10 JUN. 2016

N° 125-2016-MIDIS

## VISTOS:

El Oficio N° 569-2016-MIDIS/FONCODES/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, y su documentación adjunta; y el Informe N° 273-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2016, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solamente podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma;

Que, mediante Oficio N° 569-2016-MIDIS/FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, considerando el Informe N° 058-2016-MIDIS-FONCODES/UIFOE y el Informe N° 068-2016-MIDIS-FONCODES/UPP, de las Unidades de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas y de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, solicita recursos adicionales para ser destinados a las acciones de supervisión de la actividad "Mantenimiento, reposición y operación de sistemas de agua y saneamiento en zonas rurales";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, además, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, durante la ejecución del presupuesto, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas



presupuestarias; asimismo, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2011-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;



Que, la modificación presupuestaria propuesta no se contrapone a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, al respecto, mediante Informe N° 273-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación realizada, en el marco de sus competencias, considera procedente y propone atender la solicitud de recursos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a través de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, hasta por un monto de Seiscientos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 640 552,00), provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, para financiar las acciones de supervisión de la mencionada actividad a cargo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;



Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/ 640 552,00;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y modificatorias; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2016, entre unidades ejecutoras, de acuerdo con el siguiente detalle:



# Resolución Ministerial

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**DE LA** **En Soles**

Unidad Ejecutora 001 : Sede Central - MIDIS

Categoría Presupuestal 9001 : Acciones Centrales  
Producto/Proyecto 3.999999 : Sin Producto  
Actividad 5.000001 : Planeamiento y Presupuesto  
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

**Gastos Corrientes**  
2.3 Bienes y Servicios 90 000,00

Actividad 5.000002 : Conducción y Orientación Superior  
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

**Gastos Corrientes**  
2.3 Bienes y Servicios 25 000,00

Actividad 5.000003 : Gestión Administrativa  
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

**Gastos Corrientes**  
2.3 Bienes y Servicios 20 000,00

Categoría Presupuestal 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Producto/Proyecto 3.999999 : Sin Producto  
Actividad 5.002357 : Gestión del Desarrollo Social  
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

**Gastos Corrientes**  
2.3 Bienes y Servicios 150 552,00

Actividad 5.002358 : Gestión de las Prestaciones Sociales  
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

**Gastos Corrientes**  
2.3 Bienes y Servicios 355 000,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001** **640 552,00**

**TOTAL EGRESOS** **640 552,00**



A LA:

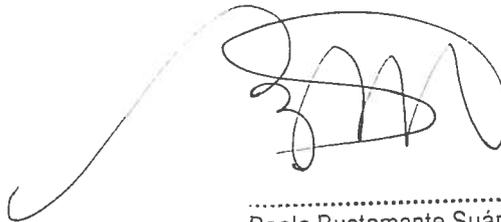
En Soles

Unidad Ejecutora	004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	
Categoría Presupuestal	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto/Proyecto	3.999999 : Sin Producto	
Actividad	5.005525 : Mantenimiento, Reposición y Operación de Sistemas de Agua y Saneamiento en Zonas Rurales	
Fuente de Financiamiento	1 : Recursos Ordinarios	
<b>Gastos Corrientes</b>		
2.3 Bienes y Servicios		<u>640 552,00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004</b>		<b>640 552,00</b>
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>640 552,00</b>
		=====

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

